



Ayuntamiento de Barañáin
Barañáingo Udala
Navarra – Nafarroa

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra–Nafarroa)
Telf:948 286 310
www.baranain.es

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

CONTRATO DE ASISTENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CALEFACCIÓN – CLIMATIZACIÓN DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES

TIPO DE CONTRATOS:	SERVICIO
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
ARTÍCULO LEY FORAL CONTRATOS:	72
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN POR LOTES.

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

El presente condicionado tiene por objeto fijar las estipulaciones económico-administrativas y técnicas conforme a las que ha de desarrollarse la contratación de los trabajos de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones de calefacción, de aire acondicionado y/o climatización de varios edificios y oficinas municipales, según se indica en el pliego de condiciones técnicas adjunto, para el año 2023.

Código nomenclatura CPV:

CPV: 50720000 Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central y
50730000 Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigerados.

A.2.) DIVISIÓN POR LOTES.

División por lotes: NO.

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones; todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

B.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido):	32.950,00 €
VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA excluido):	197.915,72 €
VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA incluido):	239,478,02 €

El valor de licitación del contrato vendrá determinado por el coste anual de este servicio. El valor de licitación máximo es **32.950,00 € (IVA excluido)**, calculado en base al precio /hora que se viene aplicando en el mercado en 2023, y teniendo en cuenta el incremento del IPC desde la última licitación. Serán desestimadas las ofertas que superen dicho valor de licitación. El valor estimado del contrato con 3 posibles prorrogas anuales y con el fondo económico previsto para el mantenimiento correctivo con presupuesto previo (16.528,93 € IVA excluido, 20.000,00 € IVA incluido), es de 197.915,72 € (IVA excluido).

Este valor de licitación, podrá modificarse a la baja por parte del Ayuntamiento de Barañain, tras la finalización de las actuaciones planteadas sobre el edificio de la Casa Consistorial y otros edificios e instalaciones, dentro del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos de las Entidades Locales (PIREP local), a través del cual se llevará a cabo la adecuación de la envolvente y mejora de las instalaciones en la casa consistorial de Barañain y/o en otros edificios e instalaciones del Ayuntamiento. Entre las medidas a realizar, se incluyen sustitución de los sistemas de calefacción existentes a base de gas por otros de aerotermia combinados con paneles fotovoltaicos, así como la renovación de los sistemas de renovación y control del aire.

El valor de licitación anual sin IVA, se distribuirá en su oferta entre los diferentes edificios y dependencias en función de su alcance e intensidad. Seguidamente se presenta cuadro con las dependencias a mantener, su ubicación y tipo de instalación.

Centro	Ubicación	Calefacción	Climatización
Colegio Público Eultza	Avenida de Eulza, 54	x	
Colegio Público Eultza (Gimnasio)	Avenida de Eulza, 54	x	
Colegio Público Eultza (Caldera Mural casa Conserje)	Avenida de Eulza, 54	x	
Colegio Público Alaitz	Avenida Central, 3	x	
Colegio Público Alaitz: Calentador Comedor	Avenida Central, 3	x	
Colegio Público Alaitz (Caldera Mural casa conserje)	Avenida Central, 3	x	
Colegio Público Los Sauces (2 Calderas)	Avenida Central, 1	x	
Colegio Público Los Sauces Calentador Cocina	Avenida Central, 1	x	
Escuela infantil	Avda. Ayuntamiento s/n	x	
Escuela infantil	Ronda Cendea de Zizur, 54	X	
Club de Jubilados Plaza de la Paz	Plaza de la Paz s/n	x	
Club de Jubilados Plaza de la Paz	Plaza de la Paz s/n		x
Club de Jubilados Caimito	Plaza Caimito Guayabal		x
Polideportivo Municipal	Avenida Plaza Norte	x	
Polideportivo Municipal	Avenida Plaza Norte		x
Complejo Cultural	Comunidad de Navarra, 2	x	
- Auditorio	Comunidad de Navarra 2		x
- Casa de Cultura.	Comunidad de Navarra, 2		x
- Escuela de Música “Luis Morondo”	Comunidad de Navarra, 2		x
Biblioteca Municipal	Calle Lur gorri, 10		x
Centro de Recursos Juventud – Baragazte.	Pueblo Viejo	x	
Servicio Social de Base	Plaza de la Paz s/n	x	
Casa Consistorial	Plaza Consistorial s/n	x	
Casa Consistorial	Plaza Consistorial s/n		x
Centro de Recursos Juventud – Baragazte.	Pueblo Viejo		x
Ludoteca	Avda. Comercial 24 bajo		x
Nave Urbanismo	Polígono Industrial	x	
Oficina Renta*	Avda. Comercial 22 bajo		x

* Los locales con * no están en uso, y sólo se llevará a efecto su programa de mantenimiento en el caso de que el ayuntamiento lo decida. Es posible que la ubicación sea diferente. En ese caso, se prorrateará el costo anual por la fracción anual en la que se lleve a cabo el mantenimiento efectivo de los mismos. Sí se aplicará a los centros con * el compromiso de realización de un inventario y completado de fichas y tablas de las instalaciones existentes

En este importe se incluirán todos los costes del servicio detallado en el pliego de condiciones técnicas, salvo el mantenimiento correctivo con presupuesto previo, que se presupuestará en cada momento, ajustándose al precio/hora aquí ofertado, y que el Ayuntamiento no contrata en esta licitación, sino que se podrá adjudicar por el procedimiento adecuado, en cada momento en que surja una avería.

Para el mantenimiento correctivo con presupuesto previo, se prevé un fondo económico de 20.000,00 € anuales (IVA incluido). Los posibles trabajos que se deriven de esto, se facturarán por separado.

El valor máximo del precio por hora sin IVA, para el mantenimiento correctivo con presupuesto previo será:

- del operario oficial cualificado 28,50 €
- de su ayudante en caso de considerarse necesario 24,00 €

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

AÑO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2023	59.869,50 € IVA incluido	Varias partidas según cuadro ubicaciones

Tramitación anticipada: NO

D) REVISIÓN DE PRECIOS

Procedencia: NO

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Sistema de licitación y contratación electrónica: Portal de Contratación de Navarra:

https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/

Área o Servicio que corresponda al órgano de contratación. Área de
Telf.: 948286315

e-mail: secretariageneral@baranain.com

Presentación de la solicitud de información adicional: desde el día de inicio del plazo de presentación de proposiciones y hasta cinco días antes de la fecha límite fijada para la presentación de proposiciones.

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE. CLASIFICACIÓN.

Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios, en el ámbito de las actividades propias del presente contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de declaración del empresario y deberá ser al menos por importe igual al valor del contrato

Solvencia técnica o profesional

Deberá acreditarse por los siguientes medios, presentando justificación de todos ellos:

- a. El licitador deberá ser poseedor de un Registro Industrial como Instalador-Mantenedor de Calefacción y ACS y climatización.
- b. El licitador deberá ser poseedor de un Registro Industrial como empresa instaladora de gas categoría B o superior.
- c. El licitador presentará (En cumplimiento del artículo N°37 e) del RD 1027/2007) certificado personal acreditativo de la competencia para la manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados (Según RD 795/2010 de 16 de junio) que deberá figurar entre la plantilla de la empresa licitadora.

Si la proposición es suscrita por licitadores y licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada parte y se designe un/a representante o apoderado/a único/a con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o licitadores/as que concurran como por el apoderado o la apoderada.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Así mismo deberá acreditar que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: NO

G) VARIANTES

Posibilidad de presentación de variantes: NO

H) PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de ofertas, según se indica en el artículo 95 de la LFCP, se hará por licitación electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA): <https://plataformalicitacion.navarra.es>

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: Se indicará en el Portal de contratación de Navarra

J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sobre electrónico AB O SOBRE 1: SI

1. Deberá incluirse en el Sobre 1, la declaración responsable, ANEXO I y la documentación exigida en el punto 6.1 del pliego de cláusulas administrativas reguladoras de la contratación, así como aquella que contenga la oferta técnica y, en concreto, aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado M) de este Cuadro de Características. En concreto para esta licitación será lo correspondiente al **punto 1, 2 y 3** del apartado M)

2. No podrá incluirse en este sobre ninguna información relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas ya que ello será causa de exclusión del procedimiento de licitación.

Sobre electrónico C O SOBRE 2: SI

1. Deberá incluirse en el Sobre electrónico C el Anexo II con la oferta económica y aquellos documentos que permitan valorar los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas, establecidos en el apartado M), **puntos 4, 5 y 6** de este Cuadro de Características.

K) MESA DE CONTRATACIÓN: SI

Composición:

- **Presidencia:** Dña. María Lecumberri Bonilla, Alcaldesa de Barañáin o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Dña. Yolanda Marqués, Interventora municipal o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** D. David Daroca Benito, Tesorero y Jefe de compras o quien legalmente le sustituya.
- **Secretaria Mesa de Contratación:** Dña. Francesca Ferrer Gea, Secretaria municipal o quien legalmente le sustituya.

- **Asesor técnico:** D. Iosu Alzorriz, Ingeniero Técnico

L) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

Se procederá a la apertura de los sobres electrónicos y la valoración de las ofertas por la Mesa de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos 2/2018 de 13 de abril.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación con la mejor relación calidad precio

100 PUNTOS

Criterios cualitativos, no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas

35 PUNTOS

NOTAS

a.- La documentación que se presente debe responder, de forma sistemática y ordenada, a cada uno de los apartados en los que se subdivide la calidad técnica de la propuesta a fin que la mesa pueda valorar correctamente las propuestas presentadas

b.- De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, se exige un umbral mínimo de puntuación del 50% del total de los criterios no evaluables mediante fórmulas, esto es una **puntuación mínima de 17,50** puntos en valoración conjunta de estos criterios, por lo que aquellos licitadores que no lo alcancen una vez analizada y valorada la documentación del Sobre B, no continuarán en el proceso selectivo, sin perjuicio de la facultad de desechar las ofertas técnica-mente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

- Cuando se indique el número máximo de hojas digitales será redactado en letra Arial, tamaño 11, espacio interlineado sencillo.

El incumplimiento de las exigencias de formato implicará necesariamente penalización en la valoración de un 10% de la establecida en este apartado

1. Proposición Técnica: Medios que la empresa pone a disposición del servicio, y programa de procedimientos de mantenimiento preventivo, correctivo, asistencia urgente, inspecciones, revisiones, gestión de mantenimiento¹, que se proponen desarrollar y programa de respuesta a averías e incidencias que se puedan presentar. Se detallará de la manera más exhaustiva posible: a) Medios técnicos y humanos de la empresa dedicados a la ejecución del contrato. Responsable de dicha ejecución y sistema de coordinación. Instalaciones permanentes de la misma, que se utilizarán indirectamente para la ejecución del contrato. 2 puntos b) Programa de mantenimiento preventivo que se va a desarrollar, detallando la forma en la que se efectuarán las revisiones, periodicidad, horarios. 10 puntos c) Programa de mantenimiento correctivo, con sus distintas variantes de urgencias, asistencia en días hábiles y no hábiles 6 puntos Máximo 20 hojas en Arial 11, tamaño interlineado sencillo.	18,00 puntos
2. Control Ejecución del contrato Propuesta de control de ejecución del contrato, con indicación o aportación de un sistema que permita el control del cumplimiento de las acciones contratadas y de las obligaciones asumidas, incluido el control de presencia y rendimiento respecto al personal, así como el fácil seguimiento y evaluación de la eficiencia y calidad de los servicios. a) El sistema de control para garantizar la realización en la frecuencia indicada de los mantenimientos preventivos que se propongan 2,50 puntos b) Se valorará el modo en que se dará traslado a la persona responsable del ayuntamiento del seguimiento y control que se efectúen sobre el programa preventivo 2,50 puntos Máximo 5 hojas en Arial 11, tamaño interlineado sencillo.	5,00 puntos
3. Mejora. Realización de Inventario Mejora de realización de un inventario: Se indicará si la empresa se compromete a la realización de un inventario, determinando su alcance y plazo de presentación, definiendo de la manera más exhaustiva posible los siguientes aspectos, sobre la realización de inventario y esquemas de principio, isométricos de gas y ubicación de todos los equipos (autónomos de aire acondicionado, climatizadores, calderas, acumuladores, quemadores,..., etc.) indicando el modelo, potencia y principales características técnicas en planos de planta, fotografías de los elementos más significativos, alzados y secciones de las instalaciones de los Anexos a) Se valorará la entrega de los planos en formato editable (Autocad o similar) 4,00 puntos b) Alcance del inventario y compromiso de actualización anual. 4,00 puntos c) Plazo de entrega 2,00 puntos	12,00 puntos

d) Se valorará también la obtención de datos y su inclusión en la documentación que se entregue al Ayuntamiento del estado de registro de la instalación en el Departamento de Industria del Gobierno Navarra. 2,00 puntos. Máximo 30 hojas en Arial 11, tamaño interlineado sencillo.	
--	--

Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas objetivas:	
PUNTOS	
4. Criterios de valoración de la oferta económica. a) Precio de mantenimiento preventivo y todos los demás, salvo el correctivo, que no superará el valor de licitación anual: 30,00 puntos Se repartirán 30,00 puntos proporcionalmente entre las ofertas con una baja de hasta el 40%. Las bajas superiores al 40%, obtendrán la misma puntuación que las bajas hasta el 40%. La puntuación de la oferta económica se obtendrá de la siguiente fórmula: $P = 0,75 \times b$ P= Puntuación económica obtenida por cada oferta. b= % de baja de la cantidad ofertada con respecto al valor de licitación máximo. b) Precio de mantenimiento correctivo. <i>b) 1.- Precio por hora de un operario cualificado suficientemente para realizar el mantenimiento correctivo</i> 10,00 puntos Se repartirán 10,00 puntos proporcionalmente entre las ofertas con una baja de hasta el 40%. Las bajas superiores al 40%, obtendrán la misma puntuación que las bajas hasta el 40%. La puntuación de la oferta económica se obtendrá de la siguiente fórmula: $P = 0,25 \times b$ P= Puntuación económica obtenida por cada oferta. b= % de baja de la cantidad ofertada con respecto al valor de licitación máximo. <i>b) 2.- Precio por hora de un operario que efectuará las labores de ayudante previa autorización del ayuntamiento</i> 5,00 puntos Se repartirán 5,00 puntos proporcionalmente entre las ofertas con una baja de hasta el 40%. Las bajas superiores al 40%, obtendrán la misma puntuación que las bajas hasta el 40%. La puntuación de la oferta económica se obtendrá de la siguiente fórmula:	45 puntos

$P = 0,125 \times b$ P= Puntuación económica obtenida por cada oferta. b= % de baja de la cantidad ofertada con respecto al valor de licitación máximo.	
5. Mejora. Porcentaje de descuento sobre PVP materiales de repuesto Se le asignará la máxima puntuación al mayor porcentaje de baja de PVP en la sustitución de materiales en el mantenimiento correctivo. Al resto de licitaciones, se le asignará su puntuación de forma proporcional en virtud de la siguiente fórmula $P = 10 * (\% \text{ baja Oferta a valorar} / \text{Oferta con mayor \% baja})$ El PVP de referencia será el que figure en el listado oficial de precios del año 2023 de cada fabricante, marca o equivalente establecidos. 10,00 puntos	10,00 puntos
6.- Criterios sociales Se valorará con hasta 10 puntos la incorporación del compromiso de llevar a cabo la ejecución del contrato con un mayor número de profesionales mujeres, siempre que el porcentaje sobre el total de la plantilla sea al menos cinco puntos superiores al porcentaje medio recogido por sexo y rama de actividad en la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística para el sector correspondiente. El resto obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula: $P = 10 * (NM_i / NM_e)$ P (Puntuación obtenida) NM_i (número de mujeres que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato) NM_e (mejor oferta sobre el número de mujeres que se compromete a adscribir al contrato) Este punto constituye una condición esencial del contrato cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución.	10 puntos

Criterios de desempate:

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número superior al 2 por ciento de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%. De persistir el empate, se aplicarán el resto de criterios recogidos en el artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos, por el orden en que se indica en el mismo. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Proposición cuya baja supere en cuarenta unidades porcentuales al precio de licitación.

O) GARANTÍAS

GARANTÍA PROVISIONAL: NO

GARANTÍA DEFINITIVA: 4 % sobre el precio final ofertado (excluido IVA)

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES Y PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de las proposiciones del sobre C.

La formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de quince días naturales, desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Q) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

Póliza de responsabilidad civil por un importe de 600.000 €, que responderá de los posibles daños que se puedan causar por la adjudicataria o sus empleados a bienes o a personas con ocasión de las actividades previstas en este contrato.

R) PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS

Duración total: Un año desde su firma.

Plazos parciales: No

Fecha prevista de Inicio: 1 de julio de 2023

Posibilidad de Prórrogas: Si

En caso afirmativo: El contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de un año y hasta un máximo de tres prórrogas, plazo de vigencia máximo de cuatro años incluidas todas sus prórrogas, permaneciendo invariables las condiciones administrativas de la adjudicación, excepto el precio que se actualizará anualmente si así está establecido en el apartado D) del Cuadro de Características.

La prórroga será anual y expresa, por mutuo acuerdo de las partes. El plazo para que cualquiera de las partes pueda efectuar manifestación escrita en contrario a la correspondiente prórroga será de cuatro meses de antelación a la finalización del contrato en vigor o de cada período de prórroga.

En caso de finalización de la vigencia del contrato por cualquier motivo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar el servicio al Ayuntamiento hasta que se resuelva la próxima licitación, con el coste proporcional al tiempo que se preste dicho servicio.

S) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN

Los indicados en los pliegos.

T) CUANTÍA DE PENALIDADES

A) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O EJECUCIÓN DEFECTUOSA.

Las establecidas con carácter general en el apartado 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

B) PENALIDADES POR DEMORA.

Penalidades determinadas por el artículo 147.3 LFCP SI

C) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES Y O ESENCIALES DE EJECUCIÓN.

Por cada incumplimiento podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 5,01 % y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

El incumplimiento de las condiciones esenciales dará lugar a la rescisión del contrato.

U) FORMA DE PAGO

Mediante certificación y presentación de factura. 30 días naturales desde la expedición de la certificación de obra.

Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

- Oficina Contable: L01319019
- Órgano Gestor: L01319019
- Unidad Tramitadora: L01319019

V) ABONOS A CUENTA

Procedencia: NO

W) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se exigirá a la adjudicataria transparencia al realizar las contrataciones necesarias para ejecutar el contrato.

La supervisión, inspección y control se realizará por la unidad gestora del contrato del área urbanismo.

La empresa tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación que será como mínimo el último convenio sectorial del ámbito más inferior y cercano, en vigencia o en ultraactividad, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar, de las demás menciones requeridas por la LFCP y sus normas de desarrollo.

Se declaran como condiciones especiales de ejecución del contrato los criterios sociales establecidos en la adjudicación, punto 6 del apartado M). A este respecto, se solicitarán los siguientes verificadores:

- Tras la formalización del contrato: el contratista deberá presentar, en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, relación nominal de las mujeres contratadas que estén relacionadas con la ejecución del contrato, especificando fechas de inicio de la relación laboral, jornada y en su caso, categoría profesional.
- En fase de ejecución del contrato, con carácter anual, la empresa deberá presentar informe ITA, así como una declaración sobre el número total de personas adscritas a la ejecución del contrato, señalando número de mujeres y porcentaje sobre el total.

X) SUBCONTRATACIÓN

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI

Tras la adjudicación del contrato o cuando se inicie la ejecución del mismo, el contratista deberá de comunicar el nombre, los datos de contacto y los representantes legales de los subcontratistas que se conozca en ese momento

Y) MODIFICACIONES

Posibilidad de modificación del contrato: Sí, hasta un 10%

El presente contrato sólo se podrá modificar en los términos del artículo 114 de la LFCP 2/2018 de 13 de abril, de forma que sólo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga

necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 10%, siempre condicionada a la existencia de consignación presupuestaria y previa instrucción del expediente de modificación.

Z) PRESCRIPCIONES TECNICAS

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

Capítulo I. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación.

Artículo 1. Objeto del contrato:

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, procesos y metodología, normativa y sistemas técnicos, recursos, etc., que habrán de regir para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación así como el precio por hora de intervención correctiva de las instalaciones de calefacción, de las instalaciones de aire acondicionado y/o climatización (y cualquier otro que aun no encontrándose en el recinto principal, este relacionado para el correcto funcionamiento de los equipos o máquinas en ella instalados), de los edificios destinados al uso administrativo, social, asistencial, deportivo, cultural y de cualquier tipo dependientes del Ayuntamiento de Barañain que se listan, en el inventario de instalaciones que se adjunta al presente documento..

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas, relativas a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Artículo 2. Finalidad del servicio a contratar

El servicio y tareas de atención a ejecutar en las instalaciones y equipos de los Centros, tendrán como objeto primordial la consecución del mejor estado de conservación de sus partes y elementos componentes, facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir, asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones y aparatos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías, adecuar las instalaciones a las necesidades actuales manteniendo en un correcto y aceptable equilibrio entre las prestaciones y su coste, etc.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

A efectos de adjudicación del servicio objeto del presente Pliego, se consideran tanto el mantenimiento preventivo de las instalaciones de los edificios citados, como la gestión de recursos humanos y materiales. El mantenimiento correctivo con presupuesto previo no se contrata en esta licitación, sino que se presupuestará en cada momento, ajustándose al precio/hora ofertado, y que el ayuntamiento podrá adjudicar por el procedimiento adecuado, en cada momento en que surja una avería.

Artículo 4. Asistencia comprendida

El Contratista adjudicatario, se compromete por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas a prestar los siguientes servicios:

a) Mantenimiento Preventivo

Efectuar las operaciones y verificaciones de Mantenimiento Preventivo que se detallan en el Capítulo IV, con la frecuencia indicada, mediante visitas programadas de técnicos y oficiales de mantenimiento debidamente

acreditados, con todas las herramientas, material fungible y consumible y equipos de medida necesarios para el mantenimiento preventivo.

En relación a las operaciones de mantenimiento preventivo del Capítulo IV, éstas suponen, tan sólo, una guía sobre la cual El Contratista elaborará el Programa de Mantenimiento Preventivo consensuado con el representante del Ayuntamiento de Barañain.

b) Asistencia de avisos urgentes

Atender los avisos de averías o incidencias (mantenimiento correctivo) graves realizados al teléfono específico, activo las 24 horas del día durante los 365 días del año que deberá facilitar El Contratista, con asistencia técnica al lugar de la avería o incidencia en un tiempo máximo de 1 hora a partir de la recepción de los mismos.

La asistencia técnica comprende la mano de obra, transporte, herramientas y equipos de medida necesarios; así como, material fungible y consumible para la corrección de la anomalía en el menor tiempo posible, sin coste adicional para el Ayuntamiento de Barañain. Si la avería no puede ser corregida por ser necesario material de repuesto de coste considerable, primero se realizarán, sin coste alguno, todas las tareas necesarias para eliminar cualquier riesgo a las personas o bienes municipales, y en segundo lugar se actuará conforme al programa de mantenimiento correctivo y en aquellos casos que el Ayuntamiento de Barañain considere como muy urgentes, el presupuesto de reparación deberá ser presentado en menos de 24 horas.

c) Inspecciones y revisiones periódicas reglamentarias y certificados

El Contratista, estará obligado a realizar las revisiones periódicas obligatorias especificadas en el Reglamento de instalaciones Térmicas en los Edificios, para las instalaciones de climatización, y las del Reglamento Técnico de distribución y utilización de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias IGC 01 a 11 en las instalaciones de gas del Ayuntamiento de Barañain.

El Contratista emitirá anualmente un certificado de revisión periódica para cada una de las instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Barañain, así cualquier otro certificado de carácter legal que en su momento pudiese ser requerido por la autoridad competente.

Si aparecen defectos (no debidos a una mala ejecución de mantenimiento preventivo), a raíz de revisiones o inspecciones, en los que sea necesario emplear material de repuesto adicional al incluido en el presente contrato El Contratista tendrá la obligación de elaborar un presupuesto para corregir las anomalías detectadas, y se actuará según lo indicado en el programa de Mantenimiento correctivo. En caso contrario, las acciones correctivas oportunas serán a cargo del Contratista, y además será penalizado según se describe en la cláusula correspondiente.

d) Mantenimiento Correctivo

A raíz del programa de mantenimiento preventivo, avisos de avería, revisiones e inspecciones reglamentarias o inspecciones realizadas por la Empresa Distribuidora u Organismo Competente, podrá surgir la necesidad de un mantenimiento correctivo.

Se establecen dos tipos de mantenimiento correctivo, uno sin presupuesto previo y otro con presupuesto previo.

- *Mantenimiento Correctivo sin presupuesto previo:*

Se refiere al mantenimiento correctivo en el cual no sea necesario emplear material de repuesto, y que la avería pueda ser resuelta con el personal del Contratista y, tan sólo se empleen materiales fungibles o consumibles. Estos trabajos no supondrán coste adicional para el Ayuntamiento de Barañain.

Para este tipo de mantenimiento correctivo se establece un plazo de resolución de la incidencia de un día como máximo.

- *Mantenimiento correctivo con presupuesto previo:*

Se refiere al mantenimiento correctivo en el cual sea necesario emplear material de repuesto, realizar obra civil, modificar la instalación o solicitar mano de obra de un servicio técnico oficial de fabricante. Por lo tanto, se realizará en base a un presupuesto previo.

El mantenimiento correctivo no se contrata en esta licitación, sino que se presupuestará en cada momento, ajustándose al precio/hora ofertado, y que el ayuntamiento podrá adjudicar por el procedimiento adecuado, en cada momento en que surja una avería. Si para el mantenimiento correctivo se requiere el Servicio Técnico Oficial del fabricante, se realizará un presupuesto previo valorando las horas de mano de obra requerida, siendo asumido el 50% de dicho coste por el contratista y el 50% por el Ayuntamiento, quien podrá solicitar presupuesto al mismo u a otro SAT. EL presupuesto previo del servicio SAT deberá presentarse en un plazo no superior a 48 horas, y tras la aprobación de éste, el presupuesto de reparación se presentará en un plazo no superior de 24 horas.

Tras la actuación del SAT que se haya requerido, la factura a emitir se modificará a la baja si las horas ejecutadas han sido menores a las presupuestadas.

El Contratista se compromete a su realización con las condiciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares

Para ello, el adjudicatario presentará presupuesto detallado de mano de obra (se ajustará al precio detallado en la oferta económica, excepto cuando se requiere servicio SAT oficial) y materiales, que deberán necesariamente desglosarse independientemente en el presupuesto. Se incluirá en el presupuesto el plazo de ejecución estimado.

Se adjuntará una foto en color de la zona de actuación o pieza a sustituir para poder ubicar visualmente donde se realiza el mantenimiento correctivo.

Una vez revisado el presupuesto por el representante del Ayuntamiento de Barañain, podrá ser aceptado, o se solicitarán cambios en el mismo, o se eliminarán trabajos que pueden ser realizados por los servicios de mantenimiento del Ayuntamiento de Barañain o por otras empresas instaladoras contratadas para dichos trabajos.

Los trabajos de mantenimiento correctivo se deberán realizar en el plazo acordado, en caso de retraso, sin causas justificadas, El Contratista podrá ser penalizado. Si los trabajos de mantenimiento correctivo ejecutados presentasen deficiencias, éstas se han de corregir sin coste para el Ayuntamiento en un plazo no superior a 48 horas.

e) Gestión del Mantenimiento

El Contratista se encargará de la gestión del mantenimiento de las instalaciones de climatización (frío y calor), incluidos los equipos de producción, salas de calderas e instalaciones de gas y gasóleo de las dependencias del Ayuntamiento de Barañain:

Se entregará con la frecuencia que se consensue con representante del Ayuntamiento de Barañain y con la información y formato que se establezca con éste la relación de los trabajos realizados (partes de trabajo indicando fecha, tareas realizadas, material, tiempo empleado, lugar, etc...):

- Histórico de las instalaciones.
- Las gestiones con los servicios técnicos oficiales para mantenimiento preventivo ó correctivo, que comprende la solicitud de asistencia y seguimiento de los trabajos a realizar.
- Las gestiones requeridas por la Empresa Distribuidora, referentes a inspecciones y revisiones que ocasionen defectos leves, moderados o graves; así como, las referentes a la modificación de instalaciones de gas.

- Los certificados de revisión de las Instalaciones receptoras Comunes e Individuales de gas, así como certificados de modificación de las instalaciones gas.

Por otro lado, el coordinador del mantenimiento por parte de El Contratista se reunirá con el representante del Ayuntamiento de Barañain al menos 1 vez al trimestre, a fin de procurar la continua mejora en la calidad de la prestación del servicio.

Artículo 5. Materiales

A los efectos del presente pliego los materiales se clasifican como:

- a) Materiales fungibles
- b) Materiales consumibles
- c) Material de repuesto

a) Materiales fungibles

Se entenderá por materiales fungibles todos aquellos que se caracterizan por poseer una duración de vida corta, bien de forma normal o aleatoria.

El suministro de los materiales fungibles correrá a cargo El Contratista, quien asumirá el coste de dichos materiales incluyendo todos los impuestos especiales que formen parte del precio del gas, tanto los vigentes como los que puedan ser aprobados durante la vigencia del contrato.

Entre los materiales fungibles se consideran de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Guarnición, prensaestopas en calidad ordinaria para reparaciones de equipos aislados.
- Juntas de estanqueidad.
- Filtros de gas.
- Pequeñas cantidades de aislamiento térmico.
- Gas refrigerante de cualquier tipo.
- Manta filtrante de aire acondicionado.
- Pernos y tornillos ordinarios, clavos, etc.
- Fusibles, pilotos.
- Cinta aislante, clemas de unión, terminales.
- Trapos de limpieza de piezas y equipos
- Otros materiales fungibles.

b) Materiales consumibles

Se entenderá por productos consumibles a aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y se consumen de forma continua.

El suministro de productos consumibles correrá a cargo de El Contratista a excepción de los consumibles de operación tales como combustibles, energía eléctrica, etc.

Entre los materiales consumibles se consideran de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Aceite y grasas para engrase de equipos ordinarios
- Productos de limpieza de piezas y elementos de reparación
- Productos desinfectantes etc.
- Productos anticorrosión y desincrustante.

- Correas.
- Rodamientos.
- Estopa, cinta teflón, cinta aislante.
- Oxígeno, acetileno, varillas de soldadura.
- Otros materiales consumibles.

c) Material de repuesto

Se entenderá como repuesto todo material y (o) equipo no contemplado en los apartados anteriores.

Los repuestos serán suministrados e instalados por El Contratista según los siguientes requisitos:

- Serán de alta calidad y último diseño de fabricante cualificado. Los materiales que realicen funciones similares deberán proceder del mismo fabricante a fin de reducir el trabajo de mantenimiento.
- Serán nuevos y tendrán el marcado CE, no se admitirán materiales sin el certificado actualizado de aseguramiento de la calidad de la norma UNE que corresponda según la normativa vigente y, llevarán estampadas o grabadas en una placa las características, marca del fabricante y sello de calidad.
- Serán inspeccionados y revisados por El Contratista cuando le sean entregados. Para ello eliminará las fijaciones, conexiones y posible suciedad, cerciorándose de que llegan en perfectas condiciones de servicio.
- Estarán adecuadamente protegidos desde su recepción hasta el momento del montaje. Se tomarán disposiciones para prevenir daños de cualquier equipo o elemento en razón o condiciones meteorológicas adversas, corrosión, humedad, suciedad, daños físicos u otras condiciones adversas que pueden presentarse durante su almacenamiento.
- El manejo, instalación y pruebas de todos los materiales y equipos se efectuarán de estricto acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las prácticas de ingeniería reconocidas como buenas.
- Los materiales, equipos defectuosos o que resulten averiados en el transcurso de un año, serán sustituidos o reparados a efecto de la garantía.

Capítulo II. Labores que alcanza los trabajos a realizar para el mantenimiento de instalaciones de calefacción.

Artículo 6. Instalaciones y trabajos

Central térmica, entendiéndose como tal las instalaciones de producción de agua caliente, calefacción, producción de agua caliente sanitaria, incluyendo todos sus equipos tales como calderas, bombas, intercambiadores, acumuladores, equipo de regulación, de almacenamiento y distribución de combustibles, cuadros eléctricos etc., y cualquier otro que aún no encontrándose en el recinto de la Central, fuera indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos o máquinas en ellas instalados.

Artículo 7. Gamas de mantenimiento preventivo

1. Los *trabajos mínimos* a realizar y las frecuencias de los mismos, están de acuerdo al Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (RITE), Instrucción técnica I.T.3 Mantenimiento y Uso o a la columna “Periodicidad de mantenimiento mínima” de la tabla que se acompaña al presente pliego, en el caso de ser esta más restrictiva. Todos ellos serán de obligado cumplimiento, además de las que vayan siendo aplicables obligatoriamente en el transcurso del contrato.

2. En las operaciones de mantenimiento diarias y semanales que tienen carácter visual, se contará con la participación de los encargados de los respectivos centros.

3. Los equipos funcionan durante todo el año y no con carácter estacional

Artículo 8. Administración del servicio

1. La empresa adjudicataria será responsable del Servicio ante la administración, ejerciéndose la supervisión del mismo por parte de su Dirección Técnica; será dirigido por personal especializado en mantenimiento y explotación de instalaciones.

2. La empresa adjudicataria será responsable de la puesta en marcha de toda la mecánica operativa, establecimiento de procesos, definición y preparación de recursos, etc., que conlleven la ejecución rigurosa y eficaz del servicio contratado, todo lo cual se define en detalle en el correspondiente capítulo de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Artículo 9. Desarrollo operativo del servicio

1. Los fundamentos operativos que han de ser tenidos en cuenta para llevar a cabo el mantenimiento integral de las instalaciones y aparatos, han de estar basados en la implantación de una mecánica de mantenimiento preestablecida, de manera que por su misma aplicación se consiga el correcto control, estado de conservación, funcionamiento y condiciones de servicio de las instalaciones y edificios, equipos, elementos componentes y partes, etc., y tendente, así mismo a la consecución de una serie de objetivos básicos tales como el confort, la seguridad y la economía.

2. En razón de los objetivos a conseguir con la ejecución rigurosa del mantenimiento y conservación, se considera trascendente la existencia de una estrecha colaboración por parte del responsable de la empresa adjudicataria con el responsable del Ayuntamiento y la inspección periódica de instalaciones entre ambas partes. A este fin dicho responsable establecerá un plan programado de revisiones generales de las instalaciones, que será llevado a cabo conjuntamente por los responsables de las dos partes. Estas visitas de carácter periódico, servirán de base de información total de la calidad del servicio que se presta en el ámbito de la administración de los centros.

3. La empresa adjudicataria, realizará sobre las instalaciones objeto de esta contratación las operaciones de puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo, regulación y vigilancia necesarios para garantizar la mejor conservación de las mismas, y para asegurar la obtención en cada momento de todas las prestaciones previstas en el respectivo proyecto y ofrecidas por el fabricante de cada equipo, tales como temperaturas, presiones, velocidades de paso, revoluciones por minuto, intensidades, voltajes, rendimientos, etc., siempre que las condiciones de instalación respondan a lo exigido en los respectivos documentos técnicos (proyecto de ejecución o dossier técnico del fabricante).

4. Tales condiciones de instalación serán comprobadas por la empresa adjudicataria, durante los tres primeros meses de vigencia del contrato. Al finalizar dicho período, elaborará un informe detallado sobre las eventuales anomalías y deficiencias observadas que puedan afectar al cumplimiento del contrato. Dicho informe tendrá la consideración de exclusivo, por lo que todo lo que no quede reflejado en él será aceptado tácitamente por la empresa adjudicataria como idóneo, pudiendo serle exigido con posterioridad las obligaciones que se dimanen de esta contratación sobre tales instalaciones, equipos o partes admitidas como correctas. El informe se elevará al responsable del Ayuntamiento, acompañado de presupuesto, si procede por incluir anomalías o defectos detectados.

5. En el caso de exposición de anomalías, el Ayuntamiento podrá optar entre corregir las mismas encargando de ello a la adjudicataria, o por otros medios, o bien no proceder a la reparación pertinente.

6. Para la ejecución de los trabajos que son objeto de esta contratación, la adjudicataria empleará:

- Personal propio con dedicación a los Centros.
- Personal ajeno que la adjudicataria podrá subcontratar a otras empresas de sectores especializados, para ejecutar trabajos que requieran la prestación de técnicos especialistas específicos. Trabajos muy específicos podrán ser contratados por los centros para el desarrollo de los mismos a empresas especializadas, siempre que se tenga la autorización previa del Ayuntamiento. En caso de facturar personal ajeno, el precio/hora estipulado será el ofertado por el adjudicatario.
- La empresa adjudicataria queda obligada a especificar de forma expresa y detallada las empresas especializadas con las que realiza subcontrato, que además deberán estar reconocidas y homologadas por los respectivos Organismos competentes en las especialidades objeto de subcontratación, y ser de reconocido prestigio en su especialidad.

7. La empresa adjudicataria deberá dotar a su personal de la herramienta y el material necesarios para ejercer las labores de mantenimiento y de seguridad, que cumpla las normas y reglamentos vigentes en materia de Seguridad y Salud. La empresa adjudicataria, será la responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado), por el ejercicio de su profesión en los centros.

La empresa adjudicataria Colaborará también en lo que indiquen los Planes Generales de Autoprotección de los Centros.

8. Las empresas licitantes deberán presentar con su oferta unas listas donde se recojan los referidos medios de trabajo o herramientas y los aparatos de medida que por especialidad prevén disponer al servicio del Centro, siendo exigible a la adjudicataria tal aportación de medios en cualquier momento del período de duración del contrato.

9. El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aún cuando los despidos y medida que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

La empresa adjudicataria queda obligada a que todo el personal propio o ajeno, que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose así mismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente. Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la adjudicataria.

10. La empresa adjudicataria, estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar en el mismo una identificación de la empresa en lugar visible.

11. Así mismo dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de Seguridad y Salud Laboral.

12. Los daños que el personal utilizado por la adjudicataria o los SAT solicitados, pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de los centros, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por la adjudicataria.

13. Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el Ayuntamiento podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de conflicto.

14. La empresa adjudicataria deberá proporcionar al responsable del Ayuntamiento una relación de las personas que van a prestar sus servicios en el mismo. En caso de enfermedad, vacaciones y otras situaciones

equivalentes, la adjudicataria tomará las medidas oportunas para mantener siempre el número total de trabajadores contratados.

15. La gestión de almacén correrá a cargo de la empresa adjudicataria, prestando especial atención en la gestión de stocks a las instalaciones y equipos más críticos.

El aprovisionamiento de los materiales de mantenimiento correrá por cuenta de la Adjudicataria.

16. La empresa adjudicataria se encargará de reflejar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, las incidencias y averías, tanto en los libros de mantenimiento, de ejecuciones de trabajo, o de informes de funcionamiento de equipos, como en **un informe semestral**, el cual será presentado al responsable señalado por el Ayuntamiento. Así mismo, se anexará a las facturas mensuales de mantenimiento, breve un informe de todas las actuaciones de mantenimiento realizadas.

17. La empresa adjudicataria deberá indicar cualquier defecto de las instalaciones o equipos que disminuyan su rendimiento, produzca un mayor gasto energético o pueda ser motivo de una avería futura, debiendo presentar los informes técnicos-económicos necesarios para corregirlo con antelación.

18. La empresa adjudicataria garantizará en todo momento el cumplimiento estricto de la periodicidad y calidad en la ejecución de los planes de trabajo.

19. Las operaciones o reparaciones cuya ejecución implique parada de instalaciones serán realizadas durante los horarios que señale a estos efectos el responsable del Ayuntamiento, siendo válidos cualesquiera de los incluidos en los turnos de mañana, tarde o noche y en cualquier día de la semana, sea laborable o festivo.

20. La adjudicataria, además de asumir las tareas de limpieza de los locales de salas de calderas, máquinas, etc., se responsabilizará de la limpieza de cada uno de los equipos, máquinas o elementos de las instalaciones, con objeto de asegurar su mejor estado de presentación y conservación.

21. Se establecerán de común acuerdo entre los responsables de la adjudicataria y el Ayuntamiento las formas, procesos, sistemas, etc., a seguir en la ejecución de los trabajos de mantenimiento, su seguimiento y control, su registro en libros dispuestos para tal fin, etc.

22. La empresa adjudicataria designará un responsable de los trabajos que actuará a su vez como representante único interlocutor de la Empresa válido ante el responsable del Ayuntamiento.

23. En los casos de emergencia, los centros podrán exigir la presencia del responsable, aunque sea fuera del horario habitual de trabajo, porque dicho responsable deberá estar siempre localizable a cualquier hora del día o de la noche, mediante un sistema de buscapersonas o de telefonía móvil que correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.

24. Para ejercer las funciones de control e inspección que se deriven del desarrollo del contrato que se establezca, el Ayuntamiento cuenta con su responsable técnico ante la adjudicataria, y con todos los medios personales y materiales que éste ponga a su disposición.

25. No obstante, el responsable del Ayuntamiento podrá tomar además en cualquier momento las medidas de control que consideren oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la adjudicataria como consecuencia del presente Pliego, y de las que contemplen en el contrato que de él se derive.

26. La empresa adjudicataria está obligada a realizar las puestas en marcha y parada de los equipos o instalaciones por cambio de temporada, en los plazos que establezca el Ayuntamiento, siempre que tales maniobras sean técnicamente posibles.

Durante los períodos de puesta en marcha, la empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para realizar una vigilancia continuada de las instalaciones y equipos que le permita conocer en cada momento la situación de trabajo de todos los elementos que los componen y el estado de los diferentes equipos de medida, control y alarma con el fin de garantizar al máximo la seguridad e integridad física de las personas y las cosas.

27. Cualquier operación que implique un gasto económico adicional, podrá ser ejecutada por la adjudicataria con el conforme previo del responsable del Ayuntamiento, en su caso procederán por el oportuno procedimiento, una vez presentado el pertinente informe técnico-económico referido en el punto anterior o por otras empresas si el responsable del Ayuntamiento no encontrase conforme el informe económico.

28. En el desarrollo de los trabajos objeto de la presente contratación será de obligado cumplimiento toda la actual normativa legal de carácter técnico y también la que pudiera producirse durante el período de vigencia del contrato.

29. Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado a la adjudicataria a través de su representante, mediante la correspondiente acta de incidencias que será en cualquier caso aceptada y firmada por el mismo.

Capítulo III. Labores que alcanza los trabajos a realizar en las instalaciones de climatización y gas

Artículo 10. Instalaciones y trabajos

Se enumeran a continuación las instalaciones de que están dotados los diferentes centros y que deberán ser objeto de mantenimiento.

1. Central frigorífica, entendiéndose como tal la instalación de producción de agua fría para refrigeración o climatización, incluyendo todos sus equipos tales como grupos frigoríficos, bombas, equipos de regulación, etc., y cualquier otro que aún no encontrándose en el recinto de la Central, fuera indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos o máquinas en ella instalados.

2. Instalaciones de acondicionamiento y tratamiento de aire, incluyendo todos sus equipos, tales como climatizadores, extractores, fancoils, inductores, equipos calefactores, radiadores o convectores, etc., así como sus sistemas de control de instalaciones y de condiciones ambientales (temperatura, humedad, etc.)

Artículo 11. Gamas de mantenimiento preventivo

1. Los trabajos mínimos a realizar y las frecuencias de los mismos, están de acuerdo al Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (RITE), Instrucción técnica I.T.3 Mantenimiento y Uso o a la columna “Periodicidad de mantenimiento mínima” de la tabla que se acompaña al presente pliego, en el caso de ser esta más restrictiva. Todos ellos serán de obligado cumplimiento, además de las que vayan siendo aplicables obligatoriamente en el transcurso del contrato.

2. En las operaciones de mantenimiento diarias y semanales que tienen carácter visual, se contará con la participación de los encargados de los respectivos centros.

Artículo 12. Administración del servicio

1. La empresa adjudicataria será responsable del Servicio ante la administración, ejerciéndose la supervisión del mismo por parte de su Dirección Técnica; será dirigido por personal especializado en mantenimiento y explotación de instalaciones.

2. La empresa adjudicataria será responsable de la puesta en marcha de toda la mecánica operativa, establecimiento de procesos, definición y preparación de recursos, etc., que conlleven la ejecución rigurosa y

eficaz del servicio contratado, todo lo cual se define en detalle en el correspondiente capítulo de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Artículo 13. Desarrollo operativo del servicio

1. Los fundamentos operativos que han de ser tenidos en cuenta para llevar a cabo el mantenimiento integral de las instalaciones y aparatos, han de estar basados en la implantación de una mecánica de mantenimiento preestablecida, de manera que por su misma aplicación se consiga el correcto control, estado de conservación, funcionamiento y condiciones de servicio de las instalaciones y edificios, equipos, elementos componentes y partes, etc., y tendente, así mismo a la consecución de una serie de objetivos básicos tales como el confort, la seguridad y la economía.

2. En razón de los objetivos a conseguir con la ejecución rigurosa del mantenimiento y conservación, se considera trascendente la existencia de una estrecha colaboración por parte del responsable de la empresa adjudicataria con el responsable del Ayuntamiento y la inspección periódica de instalaciones entre ambas partes. A este fin dicho responsable establecerá un plan programado de revisiones generales de las instalaciones, que será llevado a cabo conjuntamente por los responsables de las dos partes. Estas visitas de carácter periódico, servirán de base de información total de la calidad del servicio que se presta en el ámbito de la administración de los centros.

3. La empresa adjudicataria, realizará sobre las instalaciones objeto de esta contratación las operaciones de puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo, regulación y vigilancia necesarios para garantizar la mejor conservación de las mismas, y para asegurar la obtención en cada momento de todas las prestaciones previstas en el respectivo proyecto y ofrecidas por el fabricante de cada equipo, tales como temperaturas, presiones, velocidades de paso, revoluciones por minuto, intensidades, voltajes, rendimientos, etc., siempre que las condiciones de instalación respondan a lo exigido en los respectivos documentos técnicos (proyecto de ejecución o dossier técnico del fabricante)

4. Tales condiciones de instalación serán comprobadas por la empresa adjudicataria, durante los tres primeros meses de vigencia del contrato. Al finalizar dicho período, elaborará un informe detallado sobre las eventuales anomalías y deficiencias observadas que puedan afectar al cumplimiento del contrato. Dicho informe tendrá la consideración de exclusivo, por lo que todo lo que no quede reflejado en él será aceptado tácitamente por la empresa adjudicataria como idóneo, pudiendo serle exigido con posterioridad las obligaciones que se dimanen de esta contratación sobre tales instalaciones, equipos o partes admitidas como correctas. El informe se elevará al responsable del Ayuntamiento, acompañado de presupuesto, si procede por incluir anomalías o defectos detectados.

5. En el caso de exposición de anomalías, el Ayuntamiento podrá optar entre corregir las mismas encargando de ello a la adjudicataria, o por otros medios, o bien no proceder a la reparación pertinente.

6. Para la ejecución de los trabajos que son objeto de esta contratación, la adjudicataria empleará:

- Personal propio con dedicación a los Centros.
- Personal ajeno que la adjudicataria podrá subcontratar a otras empresas de sectores especializados, para ejecutar trabajos que requieran la prestación de técnicos especialistas específicos. Trabajos muy específicos podrán ser contratados por los centros para el desarrollo de los mismos a empresas especializadas, siempre que se tenga la autorización previa del Ayuntamiento. En caso de facturar personal ajeno, el precio/hora estipulado será el ofertado por el adjudicatario.
- La empresa adjudicataria queda obligada a especificar de forma expresa y detallada las empresas especializadas con las que realiza subcontrato, que además deberán estar reconocidas y homologadas por los respectivos Organismos competentes en las especialidades objeto de subcontratación, y ser de reconocido prestigio en su especialidad.

7. La empresa adjudicataria deberá dotar a su personal de la herramienta y el material necesarios para ejercer las labores de mantenimiento y de seguridad, que cumpla las normas y reglamentos vigentes en materia de Seguridad y Salud. La empresa adjudicataria, será la responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado), por el ejercicio de su profesión en los centros.

La empresa adjudicataria Colaborará también en lo que indiquen los Planes Generales de Autoprotección de los Centros.

8. Las empresas licitantes deberán presentar con su oferta unas listas donde se recojan los referidos medios de trabajo o herramientas y los aparatos de medida que por especialidad prevén disponer al servicio del Centro, siendo exigible a la adjudicataria tal aportación de medios en cualquier momento del período de duración del contrato.

9. El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aún cuando los despidos y medida que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

La empresa adjudicataria queda obligada a que todo el personal propio o ajeno, que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose así mismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente. Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la adjudicataria.

10. La empresa adjudicataria, estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar en el mismo una identificación de la empresa en lugar visible.

11. Así mismo dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de Seguridad y Salud Laboral.

12. Los daños que el personal utilizado por la adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de los centros, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquélla.

13. Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el Ayuntamiento podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de conflicto.

14. La empresa adjudicataria deberá proporcionar al responsable del Ayuntamiento una relación de las personas que van a prestar sus servicios en el mismo. En caso de enfermedad, vacaciones y otras situaciones equivalentes, la adjudicataria tomará las medidas oportunas para mantener siempre el número total de trabajadores contratados.

15. La gestión de almacén correrá a cargo de la empresa adjudicataria, prestando especial atención en la gestión de stocks a las instalaciones y equipos más críticos.

El aprovisionamiento de los materiales de mantenimiento correrá por cuenta de la Adjudicataria.

16. La empresa adjudicataria se encargará de reflejar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, las incidencias y averías, tanto en los libros de mantenimiento, de ejecuciones de trabajo, o de informes de funcionamiento de equipos, como en **un informe semestral**, el cual será presentado al responsable señalado por el Ayuntamiento. Así mismo, se anexará a las facturas mensuales de mantenimiento, breve un informe de todas las actuaciones de mantenimiento realizadas.

17. La empresa adjudicataria deberá indicar cualquier defecto de las instalaciones o equipos que disminuyan su rendimiento, produzca un mayor gasto energético o pueda ser motivo de una avería futura, debiendo presentar los informes técnicos-económicos necesarios para corregirlo con antelación.

18. La empresa adjudicataria garantizará en todo momento el cumplimiento estricto de la periodicidad y calidad en la ejecución de los planes de trabajo.

19. Las operaciones o reparaciones cuya ejecución implique parada de instalaciones serán realizadas durante los horarios que señale a estos efectos el responsable del Ayuntamiento, siendo válidos cualesquiera de los incluidos en los turnos de mañana, tarde o noche y en cualquier día de la semana, sea laborable o festivo.

20. La adjudicataria, además de asumir las tareas de limpieza de los locales de salas de calderas, máquinas, etc., se responsabilizará de la limpieza de cada uno de los equipos, máquinas o elementos de las instalaciones, con objeto de asegurar su mejor estado de presentación y conservación.

21. Se establecerán de común acuerdo entre los responsables de la adjudicataria y el Ayuntamiento las formas, procesos, sistemas, etc., a seguir en la ejecución de los trabajos de mantenimiento, su seguimiento y control, su registro en libros dispuestos para tal fin, etc.

22. La empresa adjudicataria designará un responsable de los trabajos que actuará a su vez como representante único interlocutor de la Empresa válido ante el responsable del Ayuntamiento.

23. En los casos de emergencia, los centros podrán exigir la presencia del responsable, aunque sea fuera del horario habitual de trabajo, porque dicho responsable deberá estar siempre localizable a cualquier hora del día o de la noche, mediante telefonía móvil.

24. Para ejercer las funciones de control e inspección que se deriven del desarrollo del contrato que se establezca, el Ayuntamiento cuenta con su responsable técnico ante la adjudicataria, y con todos los medios personales y materiales que éste ponga a su disposición.

25. No obstante, el responsable del Ayuntamiento podrá tomar además en cualquier momento las medidas de control que consideren oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la adjudicataria como consecuencia del presente Pliego, y de las que contemplen en el contrato que de él se derive.

26. La empresa adjudicataria está obligada a realizar las puestas en marcha y parada de los equipos o instalaciones por cambio de temporada, en los plazos que establezca el Ayuntamiento, siempre que tales maniobras sean técnicamente posibles.

Durante los períodos de puesta en marcha, la empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para realizar una vigilancia continuada de las instalaciones y equipos que le permita conocer en cada momento la situación de trabajo de todos los elementos que los componen y el estado de los diferentes equipos de medida, control y alarma con el fin de garantizar al máximo la seguridad e integridad física de las personas y las cosas.

27. Cualquier operación que implique un gasto económico adicional, podrá ser ejecutada por la adjudicataria con el conforme previo del responsable del Ayuntamiento, en su caso procederán por el oportuno procedimiento, una vez presentado el pertinente informe técnico-económico referido en el punto anterior o por otras empresas si el responsable del Ayuntamiento no encontrase conforme el informe económico.

28. En el desarrollo de los trabajos objeto de la presente contratación será de obligado cumplimiento toda la actual normativa legal de carácter técnico y también la que pudiera producirse durante el período de vigencia del contrato.

29. Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado a la adjudicataria a través de su representante, mediante la correspondiente acta de incidencias que será en cualquier caso aceptada y firmada por el mismo.

Capítulo IV. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y FRECUENCIA

CALENDARIO DE ACTUACIONES

La empresa adjudicataria entregará en el plazo de quince (15) días desde la firma del contrato de una propuesta de mantenimiento donde puedan seguirse las frecuencias de actuación de cada uno de los lugares a mantener, así como cada uno de los lugares objeto del mantenimiento. Esta propuesta cumplirá con los mínimos establecidos en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y la instrucción I.T.3 y el Reglamento Técnico de distribución y utilización de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias IGC 01 a 11, y la columna “Periodicidad de mantenimiento mínima” de la tabla que se acompaña al presente pliego, en el caso de ser esta más restrictiva

OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y FRECUENCIA PARA LA CALEFACCIÓN.

Se llevarán a cabo cuantas operaciones sean necesarias de acuerdo con el RITE y con la Instrucción técnica I.T.3: Mantenimiento y uso y el Reglamento Técnico de distribución y utilización de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias IGC 01 a 11, y la columna “Periodicidad de mantenimiento mínima” de la tabla que se acompaña al presente pliego, en el caso de ser esta más restrictiva

• INSTALACIONES DE POTENCIA TÉRMICA INSTALADA MENOR DE 70 KW

Las instalaciones cuya potencia térmica instalada sea menor de 70 kw serán mantenidas de acuerdo el “Manual de uso y mantenimiento” si este existe, o con las instrucciones del fabricante de los equipos y criterio profesional de la empresa mantenedora y en general se hará una revisión anual, si el licitador no justifica menor frecuencia. Se realizará la revisión en el momento de la puesta en marcha de la instalación y cubrirá cuantas salidas sean necesarias por avería durante el año y la mano de obra de la reparación.

• INSTALACIONES DE POTENCIA TERMICA INSTALADA MAYOR DE 70KW

Se llevarán a cabo cuantas operaciones sean necesarias de acuerdo con el RITE y con la Instrucción técnica I.T.3: Mantenimiento y uso.

El coste de las salidas por avería estará incluido en el precio del contrato, así como la mano de obra de las reparaciones.

Se llevará a cabo 1 revisión de puesta en funcionamiento al inicio de la temporada y una revisión de fin de temporada obligatoriamente que coincidirán con la revisión mensual primera y última respectivamente.

• OPERACIONES EN LOS FILTROS DE LOS FANCOILS

Los filtros de los ventilo-convectores se sustituirán al menos anualmente durante el periodo de uso de la calefacción en los centros donde se detalla que existen. Se sustituirá la manta filtrante de aire, incluyendo material necesario, mano de obra de preparación de material y colocación y retirada del material desechable, se comprobará el funcionamiento de termostatos, de ventiladores y estado de correas, así como limpieza de bandeja de condensados, si fuese necesario.

OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y FRECUENCIA PARA LA CLIMATIZACIÓN.

Las revisiones que se llevarán a cabo justificarán como mínimo el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y la columna “Periodicidad de mantenimiento mínima” de la tabla que se acompaña al presente pliego, en el caso de ser esta más restrictiva.

Se tendrá también en cuenta el uso de la instalación y de la potencia para programar las operaciones necesarias.

Así mismo, el mantenimiento deberá adecuarse al Real Decreto 865/2003 de 4 de julio que establece las medidas higiénico-sanitarias para la prevención y control de la legionelosis en las instalaciones susceptibles de desarrollar legionela y la Norma UNE 1000030 IN, guía para la prevención y control de la proliferación y diseminación de legionela en instalaciones.

Se realizará como mínimo 1 revisión anual de toda la instalación en aquellos edificios donde las máquinas trabajen en frío y de 2 revisiones en aquellas instalaciones donde las máquinas trabajen frío/calor, haciéndolas coincidir con el momento de la puesta en marcha o del cambio de frío a calor. Se realizarán las operaciones determinadas en el RITE y en particular en la I.T.3 para las instalaciones cuya suma de potencia sea mayor de 70 kw. Para el resto de instalaciones se estará a lo dispuesto por el fabricante. Además, se realizarán las tareas que a continuación se definen:

- **UNIDADES EXTERIORES**

- Comprobación temperatura conductores eléctricos
- Limpieza bandeja condensados.
- Verificar estado de filtros deshidratadores.
- Verificar sistema de desescarche automático.
- Verificar actuación compuertas automáticas regulación aire exterior, si existen.
- Engrase de cojinetes eje transmisión.
- Verificar el reapretado de terminales en cajas de bornas.
- Comprobar estado de anclajes y amortiguadores.

- **UNIDADES INTERIORES**

- Comprobar funcionamiento general, purgando batería si fuese necesario
- Comprobar consumos del ventilador
- Comprobar funcionamiento de velocidades del ventilador.
- Comprobar funcionamiento de termostatos.
- Comprobar limpieza del desagüe.
- Comprobar ruidos y vibraciones.
- Limpieza de filtros.
- Comprobar conexión de tierra.
- Limpieza exterior de batería
- Limpieza bandeja de condensación
- Comprobar estado de anclajes y amortiguadores.
- Revisión del estado del aislamiento térmico.
- Revisión de baterías de intercambio térmico

ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

Don/Dña.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P....., localidad
....., teléfono....., con correo electrónico a efectos de
recibir comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad
.....NIF.....

En caso que se actúe en representación añádanse los siguientes datos:

Que mediante poder otorgado el día..... ante el
Notario.....fue nombrado apoderado /a D./
Dña.....

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación para el mantenimiento de las instalaciones de Calefacción y Climatización en varios edificios del Ayuntamiento de Barañain.

1.- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación

- 2.- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional
- 3.- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar.
- 4.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- 5.- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- 6.- Que asume el compromiso de ejecutar el contrato en condiciones de equidad y transparencia fiscal.
- 7.- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras
- 8.- Que identificar la siguiente dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en caso de reclamaciones en materia de contratación pública..... y consiente expresamente la utilización del correo electrónico indicado como medio para practicar notificaciones.
- ☐ SOLICITO la reutilización de la documentación relativa a la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y habilitación empresarial o profesional presentada en el procedimiento relativo al contrato de, resultando adjudicatario por Resolución de la Alcaldía/ acuerdo de la Junta de Gobierno Local , de fecha..... (táchese lo que no proceda)y manifiesto que las condiciones acreditadas siguen vigentes.
- ☐Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- ☐Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.
- ☐Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

En Barañáin, a..... de..... de 2023.

(firma)

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Dña.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P....., localidad
....., teléfono....., con correo electrónico a efectos de
recibir comunicaciones (este dato es de consignación
obligatoria).....
....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad
.....NIF.....

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación para el mantenimiento de las instalaciones de Calefacción y Climatización en varios edificios del Ayuntamiento de Barañain, acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete a la ejecución del dicho contrato por el precio de :

Contrato Mantenimiento Anual (IVA excluido)	
(en número y letra)	
Precio Mano de obra (IVA excluido) (en número y letra)	
Precio operario oficial cualificado:	
Precio Ayudante:	
Precio Criterio 6 de Mejora	
Porcentaje de descuento sobre PVP materiales de repuesto	%

En Barañain, a..... de..... de 2023.

(firma)

NOTAS:

- 1.- No se admitirá ninguna oferta que supere el presupuesto de licitación
- 2.- Prevalecerán las cantidades expresadas en letras respecto de las expresadas en cifras.
- 3.- Si la persona o entidad licitadora está exenta de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

CUADRO PARA REPARTO DE IMPORTES POR UBICACIÓN

Centro	Ubicación	Tipo Instalación		Precio Anual €
		Calefacción	Climatización	
Colegio Público Eultza	Avenida de Eulza, 54	X		
Colegio Público Eultza (Gimnasio)	Avenida de Eulza, 54	X		
Colegio Público Eultza (Caldera Mural casa Conserje)	Avenida de Eulza, 54	X		
Colegio Público Alaitz	Avenida Central, 3	X		
Colegio Público Alaitz: Calentador Comedor	Avenida Central, 3	X		
Colegio Público Alaitz (Caldera Mural casa conserje)	Avenida Central, 3	X		
Colegio Público Los Sauces (2 Calderas)	Avenida Central, 1	X		
Colegio Público Los Sauces Calentador Cocina	Avenida Central, 1	X		
Escuela infantil	Avda. Ayuntamiento s/n	X		
Escuela infantil	Ronda Cendea de Zizur, 54	X		
Club de Jubilados Plaza de la Paz	Plaza de la Paz s/n	X		
Club de Jubilados Plaza de la Paz	Plaza de la Paz s/n		X	
Club de Jubilados Caimito	Plaza Caimito Guayabal		X	
Polideportivo Municipal	Avenida Plaza Norte	X		
Polideportivo Municipal	Avenida Plaza Norte		X	
Complejo Cultural	Comunidad de Navarra, 2	X		
- Auditorio	Comunidad de Navarra 2		X	
- Casa de Cultura.	Comunidad de Navarra, 2		X	
- Escuela de Música “Luis Morondo”	Comunidad de Navarra 2		X	
Biblioteca Municipal	Calle Lur gorri, 10		X	
Centro de Recursos Juventud – Baragazte.	Pueblo Viejo	X		
Servicio Social de Base	Plaza de la Paz s/n	X		
Casa Consistorial **	Plaza Consistorial s/n	X		
Casa Consistorial **	Plaza Consistorial s/n		X	
Centro de Recursos Juventud – Baragazte.	Pueblo Viejo		X	
Ludoteca	Avda. Comercial 24 bajo		X	
Nave de Urbanismo	Poligono Industrial, C/A17			
Oficina Renta*	Avda. Comercial 22 bajo		X	

* Los locales con * no están en uso, y sólo se llevará a efecto su programa de mantenimiento en el caso de que el ayuntamiento lo decida. Es posible que la ubicación sea diferente. En ese caso, se prorrateará el costo anual por la fracción anual en la que se lleve a cabo el mantenimiento efectivo de los mismos. Sí se aplicará a los centros con * el compromiso de realización de un inventario y completado de fichas y tablas de las instalaciones existentes

**Los equipos de Casa Consistorial podrán ser modificados tras la ejecución de la envolvente (PIREP local), siendo diferentes tanto el tipo de instalación como las necesidades de mantenimiento.

ANEXO III.
MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

En, a de de

Don/Doña....., de nacionalidad, provisto del D.N.I./NIE/pasaporte n.º, vecino/a de, provincia de, con domicilio en, teléfono, dirección de correo electrónico habilitada, actuando en nombre propio /en representación de en calidad de (indíquese si apoderado, administrador, etc.), empresa con NIF n.º, como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato..... DECLARO:

Que me comprometo a designar un coordinador técnico integrado en la propia plantilla de la empresa contratista, el cual actuará como único interlocutor con la Administración, siendo comunicada su designación a la Administración a la firma del contrato.

Y a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios cuyo mantenimiento tendrá el carácter de obligación esencial en caso de que se incumplan, con los efectos previstos en el artículo 211 y 192.2 de la LCSP 9/2017:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Conforme al art. 55.8 de la LF 2/2018, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez por parte del equipo técnico propuesto, que dispone del correspondiente certificado de alta en el Colegio Oficial correspondiente al que pertenece.

En....., ade2023

(Firma electrónica)

DILIGENCIA, para hacer constar que este pliego fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2023, de lo que yo, la secretaria doy fe.

Barañain a 9 de mayo de 2023